
 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión: 4.0	
			Fecha: 23-06-2026	
Página 1 de 15				

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN No. SMC-CORDECH-007-2026

La Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá - CORDECH, de conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía:

CIUDAD Y FECHA: Chiquinquirá, 01 Julio de 2.026.

1. EL OBJETO

El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica o el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual **“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA EL GERENTE GENERAL, EL TESORERO, MOBILIARIO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ - CORDECH”**, con las condiciones técnicas que se señalan a continuación:

a. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

84131607	Seguro de responsabilidad civil
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá requiere contratar **ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA GERENTE GENERAL, EL TESORERO Y MOBILIARIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ - CORDECH”** para lo cual se requiere cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A. CARGOS AMPARADOS Y VALORES ASEGURADOS

CARGO	VALOR ASEGURADO
GERENTE Y TESORERO CORDECH	\$20.000.000.00
MUEBLES	\$43.829.343.00

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
 Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
 Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com





NIT.
891.801.026-1

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ
MODELO INTEGRADO
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG



FM-242

Versión: 4.0

Fecha: 23-06-2026

Página 2 de 15

INVITACIÓN PÚBLICA

B. AMPAROS OBLIGATORIOS

1. Manejo global sector oficial
2. Delitos contra la administración pública
3. Fallos con responsabilidad fiscal
4. Gastos de rendición de cuentas
5. Gastos de reconstrucción de archivos
6. Personal no identificado

C. MODALIDAD:

La modalidad de aseguramiento aplicable al presente proceso corresponde a modalidad por ocurrencia.

D. DEDUCIBLES:

Aplicables para daños:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada y tsunamis: 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 1 SMMLV.
- Amit, HMAACC y terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demas eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para hurto y/o sustracción:

- Hurto calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para equipo electrónico:

- Daño interno: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Movilización (equipos móviles y portátiles): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

- 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Cajas menores sin deducible

E. VIGENCIA:

La vigencia de las pólizas debe ser de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.

F. PLAZO PARA LA ENTREGA:



Cinco (5) días contados a partir de la legalización del contrato. **La presentación de oferta deberá contener todas y cada una de las pólizas que integra el grupo único; no se aceptan propuestas parciales.**

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2

Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813

Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
		Página 3 de 15		

ALCANCE DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS:

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:



Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga a algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar r gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Seguro de manejo global sector oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión: 4.0	Fecha: 23-06-2026
			Página 4 de 15	

legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

1. **LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. realizar el suministro relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la CORDECH.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a la CORDECH.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la CORDECH.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
8. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la CORDECH por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
9. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
10. Las demás que el supervisor considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



1. Entregar oportunamente las pólizas de seguro anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indiqué la CORDECH.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a la CORDECH.
3. Garantizar el cubrimiento de los amparos asegurados, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2

Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813

Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
Página 5 de 15				

• **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato, **es igual a la Vigencia Técnica de cada póliza a contratar en el presente proceso de selección**, a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El Acta de Iniciación del Contrato, se suscribirá por parte del Contratista y el Supervisor que nombre el CORDECH, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS DE SEGURO ADQUIRIDAS: La vigencia técnica de las pólizas adquiridas será por 12 meses, término dentro del cual el CORDECH podrá solicitar su adición dentro de los límites y atendiendo lo dispuesto por el parágrafo artículo 40 de la ley 80 de 1993, previo tramite y celebración del correspondiente contrato adicional. Al finalizar esta vigencia el contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la invitación pública de mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

• **FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y documentos soporte, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

- Informe o certificado donde se relacione la póliza.
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Factura con las formalidades de ley en original y copia.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Acta de terminación y liquidación del contrato.

• **PRESUPUESTO.**



El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2.026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas y demás gastos que se generen.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2026000028	22/06/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$3.600.000.00
TOTAL CDP				\$3.600.000.00

• **LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
		Página 6 de 15		

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

- La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual la CORDECH efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la CORDECH sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
- Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.
- Cuando no se subsane en debida forma.

5.2. Causales de declaratoria de desierta de la Invitación.

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la CORDECH, para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

- **CRONOGRAMA:**

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
 Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
 Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com





NIT.
891.801.026-1

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ
MODELO INTEGRADO
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG



FM-242

Versión:	4.0
Fecha:	23-06-2026
Página 7 de 15	

INVITACIÓN PUBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	01 de Julio de 2026 SECOP II – Link del proceso
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	02 de Julio de 2026 Hasta las 15:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	02 de Julio de 2026 Hasta las 15:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PUBLICACION DE AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES	03 de Julio de 2026 Hasta las 11:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	03 de Julio de 2026 Hasta las 15:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	06 de Julio de 2026 Hasta las:11:00 Horas SECOP II – Link del proceso
INFORME DE EVALUACIÓN	06 de Julio de 2026 Hasta las 17:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR	07 de Julio de 2026 Hasta las 11:00 Horas SECOP II – Link del proceso
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	08 de Julio de 2026 Hasta las 12:00 Horas SECOP II – Link del proceso
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	09 de Julio de 2026 Hasta las 3:00 Pm Horas SECOP II – Link del proceso



7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 60 días.

8. ADENDAS:

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
		Página 8 de 15		

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la CORDECH y en la página Web del portal único de contratación SECOOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. LA CORDECH adjudicará el presente proceso de igual forma.

11. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en el capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 modalidades de selección, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

b. Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal

- **REQUISITOS HABILITANTES**

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA



- **Carta de presentación de la oferta** suscrita por el representante legal según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.** .
- **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad N. 6511. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2

Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813

Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión: 4.0	Fecha: 23-06-2026
			Página 9 de 15	

certificación deberá estar renovada al año 2022. Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultara en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- El representante legal de la persona jurídica, debe aportar el CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES.
- El representante legal, debe aportar un CERTIFICADO DE MANIFESTACION DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.
- Registró Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales, que incluya la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.
- **Propuesta Técnica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.
- **Propuesta Económica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1, diligenciando de forma obligatoria todos los apartes del anexo, el cual no podrá ser modificado.

PERSONAS NATURALES



- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad N. 6511. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2022. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2

Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813

Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
Página 10 de 15				

de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

- Se consultara en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- El proponente persona natural, debe aportar el **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES**.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales, que incluya la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones
- **Propuesta Técnica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.
- **Propuesta Económica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1, diligenciando de forma obligatoria todos los apartes del anexo, el cual no podrá ser modificado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES



- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No 2, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes personas jurídicas.
- **Propuesta Técnica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.
- **Propuesta Económica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1, diligenciando de forma obligatoria todos los apartes del anexo, el cual no podrá ser modificado.

EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, se acreditará con la presentación de por lo menos DOS (2) certificaciones que acrediten la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente, expedido por Entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuyo valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
		Página 11 de 15		

- **FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LAS DISPOSICIONES DE LA PARTE 2, SUBSECCIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.**

13.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en disposiciones del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 la CORDECH dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

a. Calificación de los criterios de evaluación.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

11. FACTORES DE DESEMPATE.



Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2

Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813

Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
		Página 12 de 15		

12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

15. GARANTÍAS

La CORDECH no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto. Lo anterior de acuerdo con lo señalado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOOP II.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- Que exista el Registro Presupuestal.
- Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
- Aprobación por parte de la CORDECH de las Garantías exigidas, si aplica.



17. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2

Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813

Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
		Página 13 de 15		



- La CORDECH tramitará el registro presupuestal correspondiente.
- El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 2) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la CORDECH
- Si se hubieren presentado garantías contractuales, la CORDECH procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la CORDECH entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.
- Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato

18. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión: 4.0	Fecha: 23-06-2026
			Página 14 de 15	

21. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la CORDECH, convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que realicen control social en el presente proceso de selección, así como al contrato que resulte del mismo.

23. FIRMA



(FIRMADO EN ORIGINAL)

LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN
Gerente - CORDECH

Retención Documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN		LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN		LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN	
Nombre del Documento:				Versión	001
Dimensión:			Política:	Consecutivo	

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-242	
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión:	4.0
			Fecha:	23-06-2026
			Página 15 de 15	

ANEXO 4

INVENTARIO DE BIENES ASEGURABLES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Hotel Sarabita	\$2.485.000.000	\$2.485.000.000
2	6	Cuadros pintura al óleo	\$3.000.000	\$18.000.000
3	2	Equipos de computo	\$3.000.000	\$6.000.000
4	2	Sillas ergonomicas para oficina	\$350.000	\$700.000
5	4	Escritorios de madera para oficina	\$400.000	\$1.600.000
6	1	Impresora multifuncional	\$300.000	\$300.000

TOTAL VALOR ASEGURADO: \$ 2.511.600.000

Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá Calle 17 # 7 – 48 CAM, Bloque 2 Piso 2
 Código Postal 154640 Teléfono +57 (8)7 26 2813
 Web:<http://www.cordech-boyaca.gov.co/> - E-mail: cordech@gmail.com

